

# CÓDIGO DE ÉTICA



ENLACE  
SINERGIA CORPORATIVA



# CÓDIGO DE ÉTICA

**Nuestros Valores:** Aptitud de servicio - Respeto - Transparencia - Manejo responsable de nuestros productos y recursos - Disciplina - Proactividad - Perseverancia - Sentido de Pertenencia.

**Código de Ética:** Todos los colaboradores y miembros de las Empresas del Grupo Enlace tienen la obligación de regirse por el Código de Ética presentado a continuación. De la misma forma, las Empresas del Grupo Enlace esperan que todos aquellos que tengan relación directa ya sean contratistas, proveedores, consultores o empresas ligadas con las actividades de la empresa, estén en pleno conocimiento del Código de Ética y se desenvuelvan de acuerdo a sus disposiciones, las Empresas del Grupo Enlace velarán por su correcta aplicación, así como también supervisará que el personal y las instituciones contratadas posean un alto estándar en cuanto a su comportamiento ético, y que su reputación y conducta vayan acorde con los valores y modelos que nuestra compañía requiere.

El Código de Ética debe ser aplicado en todo momento por los colaboradores. Para ello las Empresas del Grupo Enlace deben difundir el Código entre el personal, especialmente el de nuevo ingreso, mediante la entrega de una copia del mismo a cada empleado.

**Obligaciones de los Colaboradores:** Es obligación de todo colaborador el leer y tener al menos una comprensión general del Código. En caso de no tener totalmente claro cualquier punto del mismo, es su deber pedir información al respecto y aclarar sus dudas.

No debe infringir el Código bajo ninguna circunstancia. Si se ve involucrado en una situación

en la que se le pide infringir la ley o bien hacer caso omiso a las acciones ilícitas de otro colaborador, es su deber negarse a realizar un acto ilícito y denunciar cualquier situación donde la ley no se respete.

Si se entera de algún acto ilícito o que transgreda las políticas del Código de Ética, debe denunciarlas a la Gerencia con la mayor prontitud posible, si una denuncia propia o de terceros deriva en una investigación, es su deber colaborar con la misma para así favorecer la resolución de la infracción al Código de Ética.

Tenga presente que tanto su denuncia como su disposición para colaborar con la investigación, serán considerados como actos de buena voluntad para con la Empresa.

**Obligaciones de los Directivos del Grupo Enlace** Para lograr que las Empresas del Grupo Enlace cuenten con altos estándares éticos, uno de sus deberes como miembro de la dirección es velar por el buen cumplimiento del Código de Ética, para llevar esto a cabo, debe ejecutar las siguientes acciones:

1. Dé la mayor importancia a los principios Éticos de nuestro código, enseñando a sus colaboradores a respetar y poner en práctica este código en todo momento durante sus labores, por sobre cualquier conflicto de intereses.
2. En el caso del surgimiento de un problema o transgresión a la ética, diríjase a la Talento para solicitar su ayuda.
3. No posponga la resolución de un problema ético bajo ninguna circunstancia.

4. Indique a sus colaboradores que siempre es mejor denunciar una transgresión al Código de Ética, estas denuncias serán tomadas en cuenta como un acto positivo al momento de decidir una sanción.

#### **En caso de existir una infracción al Código de Ética:**

Las acciones disciplinarias que se tomarán en caso de una infracción al Código de Ética pueden variar, llegando inclusive al despido del colaborador, de la misma forma, la denuncia de una infracción al Código de Ética que resultase ser falsa, será también sancionada.

**Accionistas y Directivos:** Como parte de nuestro compromiso de proteger los intereses de nuestros accionistas y mejorar el valor de su inversión, las Empresas del Grupo Enlace Cumplen con los más altos estándares éticos, manteniendo en cada transacción realizada una conducta legal. Nos comprometemos a desarrollar nuestras operaciones teniendo como base, los principios necesarios para cumplir cabalmente con las atribuciones y responsabilidades que nos ha conferido la empresa, y proporcionar información vigente, clara, veraz y equitativa.

**Finanzas responsables:** Es necesario contar con un registro contable confiable y preciso en todas las actividades financieras de la empresa, para poder así asumir la responsabilidad en nuestras decisiones. Para hacer del registro un sistema efectivo y que contribuya a las finanzas responsables, se deben mantener tanto libros contables como cuentas en total concordancia con la información del sistema que se maneja en la Empresa.

De igual forma, no se podrán conservar cuentas no registradas en los libros de contabilidad, por ningún motivo se debe alterar o falsear una cuenta o cualquier tipo de documento, para mantener los estándares éticos necesarios en las operaciones financieras, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. En caso de ser consultado por el Comité Directivo o por el Auditor Interno o externos, señale toda la información que pueda ser importante, sin eliminar

ningún dato de su reporte, respondiendo siempre de la forma más clara posible.

2. Es su deber mantener debidamente los documentos requeridos por la ley y todas las políticas internas de retención que apliquen, así como también todas las demandas relacionadas a la contabilidad, controles internos de auditoría y similares, que la ley exige a las Empresas del Grupo Enlace conservar.

3. Si un documento tiene una procedencia dudosa o le parece poco claro, como por ejemplo un informe financiero inconsistente, no lo firme hasta asegurarse de que esté correcto.

4. Con respecto a la asignación de precio de los productos y a los tiempos de crédito, siga siempre las normas establecidas por la Presidencia del Grupo Enlace para tales efectos.

**Conflictos de Interés:** Para las Empresas del Grupo Enlace, el surgimiento de un conflicto de interés puede ser perjudicial para la reputación y prestigio de la empresa, por tal razón es su obligación, impedir cualquier circunstancia que propicie el surgimiento de algún tipo de conflicto de interés.

Una situación conflictiva podría presentarse, en el caso de que sus intereses personales llegaran a obstaculizar su capacidad para trabajar en nombre de la empresa de forma satisfactoria. Evite cualquier situación que sugiera que usted no está en condiciones de cumplir con su obligación y responsabilidad de forma imparcial e íntegra.

Nunca deberá tomar ventaja de una situación en particular o usar para su propio beneficio o de otros la información privada de la que pudiese enterarse debido a su cargo o tareas que realice en la empresa.

Como colaborador de las Empresas del Grupo Enlace, usted tiene la obligación de hacer todo cuanto esté a su alcance para que se cuiden los intereses comerciales de la empresa. Así mismo, no podrá hacer uso de su cargo en las Empresas del Grupo Enlace, así como tampoco de ninguno de los

recursos, propiedades o información de la misma para beneficio propio o el de otros.

Ante alguna situación que pudiera derivar en un conflicto de interés, es su deber hacérselo saber a su supervisor. Luego de esto, los supervisores deberán dirigirse a la Gerencia General de la Empresa del Grupo Enlace de la que usted haga parte, quien será la encargada de tomar las determinaciones pertinentes en cada caso.

**Obsequios y gratificaciones:** Está estrictamente prohibido recibir obsequios o incentivos de proveedores o cualquier otra persona, que por medio de este acto, pretenda inclinar a su favor la toma de decisiones comerciales.

Así mismo, ningún colaborador puede recibir obsequios o regalías en retribución a algún trabajo realizado, si a usted le ofrecen algún obsequio, es su deber negarse a recibirlo, haciéndole saber las políticas de la empresa con respecto a estos actos y por consiguiente, informar a su supervisor de lo ocurrido, Si el obsequio no puede ser devuelto, será la presidencia del Grupo Enlace quien decida el destino final del mismo.

**Información Confidencial:** Es deber ético de cada colaborador, el mantener cualquier tipo de información, que por el ejercicio de su cargo pudiese llegar a sus manos, en el más estricto secreto y discreción.

De la misma forma, está prohibido intentar tomar conocimiento de información confidencial para cualquier fin que no tenga relación con su trabajo en la empresa, o acceder a información con usuarios diferentes a los asignados.

En caso de concluir su relación de trabajo con las Empresas del Grupo Enlace, cualquier documento confidencial debe ser devuelto a sus superiores.

**Con respecto a información confidencial de las Empresas del Grupo, es su deber:**

Tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la fuga de información de la empresa.

Antes de hacer parte a alguien externo a la empresa de cualquier tipo de información, hágaselo saber a sus superiores para recibir su consentimiento. Se les conoce como secretos comerciales a la información privada e interna de la empresa, tales como técnicas, base de datos y conocimientos particulares, que nos permiten destacarnos por sobre nuestros competidores.

Esta información es crucial para la empresa, y todos los colaboradores están en el deber de mantenerla en el más estricto secreto y privacidad.

Si usted no está seguro de que algún tipo de conocimiento o información sea o no un secreto comercial de nuestra empresa, acérquese a uno de sus supervisores y asesórese en el caso.

**Propiedades de las Empresas del Grupo Enlace** Las propiedades abarcan todos los bienes físicos que son usados por los colaboradores en sus labores. Estos incluyen equipos de comunicación (celulares, computadores), artículos y equipos de oficina.

Usted deberá utilizar estas propiedades sólo para realizar actividades relacionadas con la empresa y nunca para un beneficio personal. Es su responsabilidad asegurarse de que estos bienes no sean maltratados, dañados, robados o extraviados. las Empresas del Grupo Enlace Se reserva el derecho de controlar los equipos de comunicación y cómputo usados por los colaboradores.

Como precaución, y para cumplir con la conducta ética necesaria en lo que se refiere a las Propiedades de Fujian Shan S.A., usted debe cumplir con lo siguiente:

1. Utilice los computadores sólo para asuntos relacionados con la empresa. No utilice la red de las Empresas del Grupo Enlace para actividades que no sean afines a su trabajo.

2. Sólo use hojas con membrete cuando la ocasión lo requiera, es decir, no las use para cartas cuyo contenido no se relaciona con actividades de la empresa.

3. Sólo realice impresiones cuando sea totalmente necesario, para la impresión de estas utilice papel en blanco si el documento tendrá un destino externo, para uso interno se deberá utilizar hojas reciclables.

4. Si tiene dudas sobre el uso correcto de un bien de las Empresas del Grupo Enlace, consulte a la Dirección Administrativa para obtener más información.

**El Respeto como principio fundamental:** Un ambiente de trabajo propicio, es uno en el que todos los colaboradores conviven siempre respetándose entre sí, para mantener este valor, nuestra Empresa no permitirá conductas discriminatorias relacionadas con el sexo, la religión, la raza, orientación sexual o cualquier condición, inclinación o rasgo particular de alguno de sus colaboradores. Toda pluralidad debe de ser respetada y nuestra empresa velará porque así sea.

Estas conductas no discriminatorias se extienden, de la misma forma, a nuestros proveedores o cualquier persona relacionada con las Empresas del Grupo Enlace, Si usted presencia o se entera de la ocurrencia de algún acto discriminatorio, es su deber hacérselo saber a Talento Humano.

Bajo estos preceptos, usted debe actuar siempre de forma íntegra y acorde a las políticas de la Empresa.

**Acoso y actos inadecuados en la Empresa:** Cualquier tipo de acoso está estrictamente prohibido y es su deber como colaborador de las Empresas del Grupo Enlace velar por la creación de un ambiente libre de actitudes inapropiadas que pudiesen ser consideradas como acoso.

Tanto las acciones como las palabras dirigidas en contra de una persona o grupo de personas, que interfieran en el normal ejercicio de su trabajo y que afecten su calidad moral y autoestima pueden

ser consideradas como acoso, incluyendo también cualquier acto que contribuya a crear un ambiente hostil y humillante en el trabajo.

No está permitido ningún tipo de acto agresivo o intimidatorio durante el ejercicio del trabajo en la empresa, El acoso sexual, por otra parte, incluye todos los actos de carácter sexual ya sean verbales o físicos que afecten a un colaborador en el normal ejercicio de sus labores. El acoso sexual puede adoptar diversas formas, pasando por insinuaciones sexuales, burlas de contenido sexual, exhibición de material pornográfico, comentarios fuera de lugar, contacto físico o peticiones de favores sexuales.

**Horarios de Trabajo:** Es su deber cumplir con el horario establecido en el Contrato de Trabajo de ingreso y en el Reglamento Interno de las Empresas del Grupo Enlace, de no cumplirse la Compañía realizara las acciones pertinentes para generar los correctivos del mismo, extendiéndose este a despido por justa causa.

**Ambiente Laboral:** Todos los colaboradores de las Empresas del Grupo Enlace deben velar por generar y mantener un ambiente laboral amable y grato en la Empresa. El respeto y el comportamiento correcto son fundamentales para poder propiciar situaciones de trabajo productivas y beneficiosas.

Por esta razón, no será permitido que dos colaboradores se involucren de forma romántica, si esta situación conlleva a la alteración del normal funcionamiento de la Empresa o a la generación de situaciones conflictivas o insultantes para el resto de los colaboradores.

Con respecto a las prácticas inadecuadas entre los colaboradores específicamente, son justas causas para poner a consideración la terminación del contrato unilateralmente, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves:

1. La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.

2. La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos veces dentro de un mismo mes del calendario.
  3. La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del patrono.
  4. La revelación de secretos, informes y datos reservados de la empresa; e) las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo.
  5. El hecho que el trabajador llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aún por la primera vez.
  6. El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, y la no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
  7. El no cumplimiento de las medidas de medicina, higiene y seguridad industrial, así como el programa de salud ocupacional o en cualquier memorando.
  8. No declarar la existencia de obligaciones alimentarias al momento de su vinculación al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 311 de 1996.
  9. Negarse a prestar y entregar declaración jurada ante notario o autoridad competente de sus obligaciones alimentarias al momento de vincularse a la empresa.
  10. Efectuar prácticas comerciales ilegales que comprometan la responsabilidad del empleador.
  11. Hacer uso de las computadoras o sistemas del empleador, sin la autorización debida o la utilización de programas que no sean de propiedad de la Empresa.
  12. Dar una errónea información sobre el producto de la Empresa.
  13. El no cumplimiento de los presupuestos de ventas o recaudos fijados por el empleador.
  14. El no rendir y entregar los informes que se le soliciten por escrito.
  15. El no hacer entrega inmediata a la empresa de los elementos o dineros que le hayan sido confiados.
  16. El recibir dineros en efectivo, dentro de las instalaciones de la Empresa o por fuera de ella, por concepto de la venta de productos. El valor de toda venta debe ser recibida por el empleado únicamente en cheque cruzado girado a favor de la Empresa, o en su defecto en dinero efectivo depositado por el cliente directamente en las cuentas bancarias de las Empresas del Grupo Enlace.
- La tolerancia por parte del empleador de alguna de las anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa.
- Relación con Nuestros Proveedores:** En lo que corresponde a nuestras relaciones con proveedores, las Empresas del Grupo Enlace velarán por la creación de relaciones basadas en la imparcialidad y la rectitud.
- Nunca deberá beneficiarse de un proveedor aprovechando su condición como trabajador de la Empresa. Todos nuestros proveedores tienen el derecho de ser tratados de forma justa y equitativa, sin ser favorecidos o perjudicados por aspectos no relacionados con la calidad de su trabajo.
- Así mismo, nuestros proveedores tienen el deber de cumplir con las leyes y las condiciones comerciales al momento de entablar relaciones con las Empresas del Grupo Enlace. No está permitido solicitar a los proveedores ningún tipo de favor especial, como por ejemplo solicitar trabajo para alguno de sus familiares.

Esté siempre atento a cualquier práctica de la que se pueda inferir que usted actúa con preferencia hacia un determinado proveedor, igualmente, evada situaciones en las que pudiese generarse un conflicto de intereses, tales como la relación con proveedores que tengan como empleado a un pariente directo suyo.

Evite también involucrarse con sus proveedores, en relaciones externas al ambiente de trabajo que pudieran dar la impresión de favoritismo o de predilección al momento de tomar decisiones comerciales.

**Sobornos:** Queda prohibido ofrecer dinero o algún otro bien de valor a clientes, proveedores o autoridades del gobierno, si el acto tiene como finalidad obtener ventajas comerciales o recibir beneficios extra de un servicio. Usted tiene la responsabilidad como colaborador de las Empresas del Grupo Enlace, de nunca verse involucrado en situaciones donde se haga el ofrecimiento o la entrega de regalos o pagos que se entiendan como soborno.

**Medioambiente, salud y seguridad:** En las Empresas del Grupo Enlace nos preocupa la salud y seguridad de nuestros clientes y colaboradores, por esta razón, cuidamos que todas nuestras operaciones comerciales se realicen cumpliendo con las leyes de salud y seguridad estipulada por la ley, de la misma forma, trabajamos para mantener limpio el medioambiente, asegurando el cumplimiento de las leyes correspondientes, es responsabilidad de las Empresas del Grupo Enlace y de todos los colaboradores cerciorarse que estas leyes se respeten en todo momento.

Además, se debe procurar mantener un espacio laboral seguro y sano, esto incluye verificar que todos los colaboradores conozcan la ubicación de las salidas de emergencia; que materiales y objetos que puedan resultar peligrosos, como cajas pesadas u objetos filosos, estén guardados en lugares seguros, y denunciar de inmediato con sus superiores cuando presencie o se entere de que una ley no está siendo respetada.

**Transparencia:** Las Empresas del Grupo Enlace Están comprometidas por mantener la transparencia en todas las transacciones que realiza, es por eso que si usted encuentra discrepancias en algún reporte financiero o si nota que se realizaron gastos muy altos en asuntos que quizá no lo ameritaban, denuncie las inconsistencias a la Presidencia del Grupo.

Para mantener este compromiso, las Empresas del Grupo Enlace esperan que todos sus proveedores cumplan con esta forma transparente de manejar sus transacciones financieras y operen con los más altos estándares éticos posibles.

**Carta de Conocimiento:** Todos los colaboradores de las Empresas del Grupo Enlace, compartimos sus Valores y nos comprometemos a promoverlos y aplicarlos en cada una de nuestras funciones; para efectos del seguimiento de este, firmamos que tenemos conocimiento del Código de Ética las Empresas del Grupo Enlace y de las implicaciones resultares del incumplimiento del mismo.